



*“2008-2010. Bicentenario de la Independencia y
Centenario de la Revolución, en la Ciudad de México”*

GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL

Órgano del Gobierno del Distrito Federal

DÉCIMA SÉPTIMA ÉPOCA

14 DE AGOSTO DE 2009

No. 654

Í N D I C E

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL

Jefatura de Gobierno

- ◆ Decreto por el que se expropia a favor del Distrito Federal, 12 lotes localizados en el pueblo Chimalcoyotl y las colonias Tlalcoligia, Tepetongo, Pedregal de Santa Úrsula Xitla, Fuentes Brotantes y Santa Úrsula Xitla, Delegación Tlalpan, con superficie total de 3,641.58 metros cuadrados, con la finalidad de regularizar la tenencia de la tierra a favor de sus actuales ocupantes 3

Secretaría de Transportes y Vialidad

- ◆ Acuerdo que establece el procedimiento por el que se realizará el trámite de vigencia anual de la concesión y la Revista Vehicular 2009, correspondiente a la declaratoria anual del estado físico, mecánico y documental de las unidades destinadas al servicio de transporte público individual de pasajeros (taxi) en el Distrito Federal 9
- ◆ Aviso por el que se da a conocer a los concesionarios de vehículos destinados al servicio de transporte público individual de pasajeros (taxi), en el Distrito Federal, el procedimiento y la ubicación de las unidades de verificación acreditadas y aprobadas para el cumplimiento de la norma oficial mexicana NOM-007-SCFI-2003 con las tarifas autorizadas vigentes 13

Consejería Jurídica y de Servicios Legales

- ◆ Aviso por el que se da a conocer el cambio de domicilio de la Notaría número 34 del Distrito Federal, cuyo titular es el Licenciado Luis Alberto Sánchez Tapia 17

Delegación Milpa Alta

- ◆ Reglas de Operación del Programa Emergente de Fortalecimiento Agrícola 18

Delegación Tlalpan

- ◆ Acuerdo por el que se modifican las Reglas de Operación del Programa Social a cargo de la Delegación Tlalpan para el ejercicio fiscal 2009 22

Continúa en la Pág. 2

Índice

Viene de la Pág. 1

CONVOCATORIAS DE LICITACIÓN Y FALLOS

◆ Secretaría del Medio Ambiente. - Sistema de Aguas de la Ciudad de México.- Aviso de Fallos	23
◆ Delegación Miguel Hidalgo. - Licitación Pública Nacional.- Convocatoria.- Adquisición de material de limpieza	24
◆ Delegación Venustiano Carranza. - Licitación Pública Nacional.- Convocatoria No. 004/09.- Construcción, Conservación y Mantenimiento de Obras Públicas	26
◆ Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal. - Licitación Pública Nacional.- Convocatoria Número TSJDF/003/2009.- Adaptaciones especiales para personas con capacidades diferentes en los inmuebles del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal	29
◆ Publicación de Fallo	32
◆ Sistema de Transporte Colectivo. - Notificación de Fallos	33

SECCIÓN DE AVISOS

◆ Sucursal en México de Ute Summit Investments LLC	34
◆ Cymatec, S.A. de C.V.	36
◆ Geberit, S.A. de C.V.	37
◆ Servicios Derecho de Vía, S.A. de C.V.	38
◆ Aromas de Perfumes de Provence, S.A. de C.V.	39
◆ Skytex Fin, S.A. de C.V.	40
◆ Grupo Ani, S.A. de C.V.	41
◆ Centro de Tecnología del Consumidor Internacional, S. de R.L. de C.V.	41
◆ Servicios Corporativos Acatitla, S. C.	42
◆ Edictos	43
◆ Aviso	46



DELEGACIÓN MILPA ALTA

REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA EMERGENTE DE FORTALECIMIENTO AGRÍCOLA

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL DELEGACIÓN MILPA ALTA

REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA EMERGENTE DE FORTALECIMIENTO AGRÍCOLA

JOSE LUIS CABRERA PADILLA, JEFE DELEGACIONAL EN MILPA ALTA con Fundamento en los Artículos 122 base tercera de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1, 2, 12 Fracción III, 87, 104, 105, 112 y 117 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 1, 2, 3 Fracción III, 10 Fracción XII, 37, 38, y 39 Fracción XLIV y XLV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 61 y 62 de la Ley de Planeación y Desarrollo del Distrito Federal; 1, 2, 3 Fracción III, 120, 122 bis Fracción XII inciso F, 123 Fracción XII, 175 Fracciones IX, X, XII del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal; 501, 501 A Fracción XII del Código Financiero del Distrito Federal; Acuerdo publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 10 de Noviembre del 2006, se emite la siguiente publicación:

I. INTRODUCCIÓN

El presente Programa es un instrumento diseñado por la Delegación Milpa Alta, con el objetivo de orientar el manejo sustentable de las tierras de cultivo, que permita asegurar la conservación y continuidad de la vocación productiva agrícola de la demarcación y con ello, garantizar la rentabilidad de la tierra y el bienestar de los productores que habitan en la Delegación Milpa Alta, a través del otorgamiento de apoyos económicos con criterios de proporcionalidad y equidad, aplicado a los productores agrícolas de nopal de las comunidades de Santa Ana Tlacotenco, San Antonio Tecomitl, San Agustín Ohtenco, San Lorenzo Tlacoyucan, San Pedro Atocpan, San Juan Tepenahuac, San Jerónimo Miacatlan, San Francisco Tecoxpa, y Villa Milpa Alta comunidades que forman parte de la presente demarcación.

II. DIAGNÓSTICO

Desde la década de los años cincuenta se cultiva el nopal de castilla o nopal de tuna amarilla (*Opuntia ficus-indica*), bajo el sistema de siembra en terrazas o pantles, producto que ha tenido una gran aceptación, orillando a los demás sectores agrícolas de frijol, maíz, forrajes y hortalizas, a sustituir sus cultivos por el del nopal. Colocando a la Delegación Milpa Alta como uno de los más importantes productores de nopal verdura a nivel nacional. Sin embargo, el fenómeno de calentamiento global que se ha presentado recientemente, ha ocasionado una serie de cambios climatológicos, que han repercutido en las condiciones de cultivo del nopal; dentro de éstas, se encuentra la presencia de enfermedades causadas por problemas fitosanitarios de importancia económica que pueden ocasionar daños en todos los órganos como: sistema radical, tallo, y frutos. Al nopal lo pueden atacar hongos, bacterias, virus y fitoplasmas de diferente naturaleza, los cuales pueden afectar cualquiera de los órganos de la planta la mayoría de las enfermedades en el nopal se ven favorecidas por la presencia de humedad y una falta de nutrientes en el cladodio y sobre todo por heridas causadas por insectos, roedores, aves y daños mecánicos que provoca el productor en su manejo.

Aunado a esto se presenta una alta competitividad en el mercado por los productores de los estado de Morelos e Hidalgo, lo que representa una disminución en los precios, misma que se refleja en una falta de rentabilidad del producto, orillando a los productores de nopal al abandono de sus tierras convirtiéndose en espacios sujetos a la lotificación con fines de uso habitacional; manifestándose una perdida de suelo de conservación del Distrito Federal

Por lo anterior, la presente administración considera pertinente la necesidad de fortalecer al sector agrícola de productores de nopal, a través del otorgamiento de un apoyo económico de **\$ 5,600.00 (CINCO MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 M. N.)**, para lo cual se destinara un monto de hasta **\$1, 680,000.00 (UN MILLON SEISCIENTOS OCHENTA MIL PESOS 00/100 M. N.)**, que deberá ser destinado para el mejoramiento de las técnicas de producción de los cultivos de nopal; podrán considerarse fertilizantes, insecticidas, herbicidas e implementos a la producción.

III. OBJETIVO

Fortalecer el sector agrícola a través del otorgamiento de apoyos económicos para la compra de insumos e implementos, encaminados al mejoramiento de los cultivos de nopal verdura de las comunidades de Santa Ana Tlacotenco, San Antonio Tecomitl, San Agustín Ohtenco, San Lorenzo Tlacoyucan, San Pedro Atocpan, San Juan Tepenahuac, San Jerónimo Miacatlan, San Francisco Tecoxpa, y Villa Milpa Alta comunidades que forman parte de la presente demarcación.

IV. POBLACIÓN OBJETIVO

El presente programa está encaminado a fortalecer a los productores de nopal de las comunidades de Santa Ana Tlacotenco, San Antonio Tecomitl, San Agustín Ohtenco, San Lorenzo Tlacoyucan, San Pedro Atocpan, San Juan Tepenahuac, San Jerónimo Miacatlan, San Francisco Tecoxpa, y Villa Milpa Alta comunidades que forman parte de la presente demarcación.

V. META

Beneficiar a 300 (TRESCIENTOS) productores de nopal.

VI. PROGRAMACION PRESUPUESTAL

Se beneficiará a un total de hasta 300 productores de nopal mediante el otorgamiento de un apoyo económico de **\$5,600.00 (CINCO MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 M. N.)**, para lo cual se destinará un monto de hasta **\$1, 680,000.00 (UN MILLON SEISCIENTOS OCHENTA MIL PESOS 00/100 M. N.)**, que deberá ser destinado para el mejoramiento de las técnicas de producción de los cultivos de nopal, podrán considerarse fertilizantes, insecticidas, herbicidas e implementos a la producción.

VII. REQUISITOS PARA ACCESO AL PROGRAMA

1. El apoyo se otorgará en forma individual y todos los trámites son personales.
2. Sujetarse a las reglas publicadas en la Gaceta oficial del Distrito Federal.
3. Inscribirse en el programa de apoyo, presentando los siguientes documentos.
 - Ingresar a través de la Subdirección de Desarrollo Agropecuario, Solicitud de apoyo firmada por el Productor de Nopal.
 - Copia de Credencial de Elector del Productor de Nopal.
 - Copia de Comprobante de Domicilio del Productor de Nopal.
 - Constancia de productor de nopal.
 - Copia del Documento que ampare la posesión pacífica del predio a beneficiar.
4. La superficie a apoyar por productor es de hasta una hectárea y sólo se apoyará a un productor por parcela.
5. Firmar un convenio de colaboración con la Delegación, en el que el productor se compromete a utilizar los recursos otorgados por la Delegación para los fines y temporalidad especificados así como sujetarse a las reglas del presente programa.

VIII. LOS PROCEDIMIENTOS DE INSTRUMENTACIÓN.

1. La Dirección General de Desarrollo Delegacional, a través de la Subdirección de Desarrollo Agropecuario, publicará la convocatoria para inscribirse al programa, por medio de cartelones y perifoneo, en zonas concurridas de cada poblado, indicando las fechas, horarios, con los cuales deberán acudir los productores, para inscribirse en el programa, en las oficinas de la Subdirección de Desarrollo Agropecuario.
2. El productor debe acudir personalmente, a dichas oficinas, para inscribirse en el programa de Apoyo, en las fechas y horarios informados en la convocatoria. Presentando los documentos citados en el apartado VII.
3. El productor recibe un comprobante de inscripción al programa.

4. La Dirección General de Desarrollo Delegacional, a través de la Subdirección de Desarrollo Agropecuario, informa a los productores inscritos al programa, por medio de cartelones y perifoneo, sobre las fechas y horarios en los que deberán acudir personalmente a las oficinas de la Dirección General de Desarrollo Delegacional, para recibir su apoyo económico, presentando su comprobante de inscripción al programa y su identificación oficial.
5. Se otorgará el apoyo económico a cada uno de los productores que hayan cumplido con los requisitos de inscripción al programa y, de forma posterior, realizarán la comprobación del gasto.
6. El productor recibe su cheque y firma de conformidad
7. Los Productores acuden personalmente a las oficinas de la Unidad Departamental de Sanidad Animal y Vegetal para presentar los comprobantes que amparen el monto total de adquisición de los fertilizantes, insecticidas, herbicidas e implementos agrícolas.
8. La Dirección General de Desarrollo Delegacional, a través de la Subdirección de Desarrollo Agropecuario, realizará supervisiones aleatorias de los apoyos otorgados, en los predios beneficiados.

IX. PROCEDIMIENTO DE QUEJA O INCONFORMIDAD CIUDADANA

Las quejas y/o denuncias, podrán presentarse de manera verbal, por escrito y/o vía telefónica ante el Órgano de Control Interno en la Delegación Milpa Alta y/o la Subdirección de Desarrollo Agropecuario; ubicadas en la planta baja del Edificio Morelos, sito en avenida Constitución esquina Andador Sonora, en Villa Milpa Alta, Delegación Milpa Alta, Distrito Federal, México; teléfono 58 62 31 50 ext. 1201 (Contraloría Interna) y/o 1803 (Subdirección de Desarrollo Agropecuario).

X. MECANISMOS DE EXIGIBILIDAD

Con el interés de transparentar el ejercicio de los recursos, se plantea colocar estrados de información en el exterior de las oficinas de la Dirección General de Desarrollo Delegacional, que contengan los tiempos de inscripción y requisitos de acceso al programa; elementos que permitirán, al particular, realizar la exigencia del cumplimiento de las Reglas de Operación. El recurso de inconformidad, será tramitado ante el superior jerárquico.

XI. MECANISMO DE EVALUACIÓN

A la conclusión del programa se realizará la evaluación del mismo, tomando en consideración lo siguiente:

Formula de Evaluación

$$\text{Resultado de Evaluación} = (\text{Población demandante} / \text{Población Beneficiada}) (100)$$

XII. FORMAS DE PARTICIPACIÓN SOCIAL

- ♦ No se podrá excluir a ninguna persona del programa por razones de género, condición social, grupo étnico, raza, orientación sexual, preferencia política y/o religiosa.
- ♦ El programa esta orientado para hombres y mujeres, mayores de 18 años de edad, que sean productores de nopal.

XIII. ARTICULACIÓN CON OTROS PROGRAMAS

El programa permite las mezclas de recursos de las diversas instancias de gobierno, tanto locales como federales, siempre y cuando sea en beneficio del sector.

XIV. CIRCUNSTANCIAS BAJO LAS CUALES SE PROCEDERÁ A LA NEGACIÓN O SUSPENSIÓN DE BENEFICIOS.

La suspensión de los beneficios ocurre bajo alguna de las siguientes circunstancias:

- Por presentar datos falsos y/o documentos alterados
- Incumplimiento de las obligaciones
- Actuar con dolo o mala fe
- Uso indebido de los recursos
- Pretender un trato preferencial, con relación al resto de los beneficiarios del programa
- Cuando se induzca o exista soborno
- Estar vetado de alguno de los programas de la Delegación

XV. ENFOQUE DE EQUIDAD Y GÉNERO

Es para Productores de ambos géneros indistintamente, y no se podrá excluir a persona alguna por razones de condición social, grupo étnico, preferencia política, sexual o religiosa.

TRANSITORIOS:

PRIMERO.- Publíquense las presentes Reglas de Operación del Programa de Emergente de Fortalecimiento Agrícola 2009, en la Gaceta Oficial del Gobierno del Distrito Federal.

SEGUNDO.- Las presentes Reglas de Operación entran en vigor a partir de la fecha de su publicación en la Gaceta Oficial del Gobierno del Distrito Federal.

TERCERO.- La ventanilla de captación de solicitudes, estará vigente dos días hábiles después de la publicación de las presentes reglas de operación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

“ÉSTE PROGRAMA ES DE CARÁCTER PÚBLICO, NO ES PATROCINADO NI PROMOVIDO POR PARTIDO POLÍTICO ALGUNO Y SUS RECURSOS PROVIENEN DE LOS IMPUESTOS QUE PAGAN TODOS LOS CONTRIBUYENTES. ESTÁ PROHIBIDO EL USO DE ÉSTE PROGRAMA CON FINES POLÍTICOS, ELECTORALES, DE LUCRO Y OTROS DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS.

ART.38 DE LA LEY DE DESARROLLO SOCIAL PARA EL DISTRITO FEDERAL Y 60 DE SU REGLAMENTO, ESTABLECEN LA OBLIGACIÓN DE LLEVAR IMPRESA EN LOS SUBSIDIOS Y BENEFICIOS DE TIPO MATERIAL Y ECONÓMICO QUE SE OTORGUEN, CON OBJETO DE LOS PROGRAMAS SOCIALES ESPECÍFICOS IMPLEMENTADOS POR EL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL Y LAS DELEGACIONES, LA LEYENDA QUE A CONTINUACIÓN SE INDICA:

“QUIEN HAGA USO INDEBIDO DE LOS RECURSOS DE ÉSTE PROGRAMA EN EL DISTRITO FEDERAL, SERÁ SANCIONADO DE ACUERDO CON LA LEY APLICABLE Y ANTE LA AUTORIDAD COMPETENTE”.

Dado en el Distrito Federal, Ciudad de México a los cuatro días del mes de agosto del año dos mil nueve.

(F I R M A)

(Firma)

JOSÉ LUÍS CABRERA PADILLA
JEFE DELEGACIONAL EN MILPA ALTA
